HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 321

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO".-

321

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

37

San Isidro, 27 de mayo de 2026.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

Las millonarias erogaciones realizadas por el Departamento Ejecutivo en concepto de modernización digital del sistema sanitario y la posible inoperatividad de las herramientas informáticas adquiridas y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de diciembre de 2024, mediante el Decreto Nº 1821/2024 (Expediente Nº 9036-2024), el Intendente Municipal procedió a adjudicar la Licitación Pública Nº 52/2024 a la firma INTEGRANDO SALUD S.A.S. para la contratación del servicio de *"IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"* por la suma total de Pesos Cuatrocientos Setenta y Nueve Millones Seiscientos Mil ($479.600.000.-);

Que el requerimiento del gasto fue impulsado de manera directa por la Subsecretaría de Innovación bajo la premisa de que esta inversión era de carácter *"necesario para mejorar la eficiencia del sistema de información de salud, en cuanto a la integración y gestión de sus datos, la mejora de la interoperabilidad entre las instituciones de salud y garantizar la seguridad y accesibilidad de los datos de los pacientes"*;

Que el Anexo de Especificaciones Técnicas de dicha licitación define al Sistema de Información Hospitalaria como una "herramienta crítica" destinada a consolidar de forma centralizada la Historia Clínica Electrónica única para toda la red municipal , integrando módulos esenciales como Gestión de Pacientes con validación ante el RENAPER, SISA y PUCO, Gestión de Turnos multicanal, Telemedicina, Facturación, Gestión de Farmacia y Stock Descentralizado, Portal del Paciente, y un Módulo Poblacional y Estadístico para el monitoreo epidemiológico y tableros de control de gestión;

Que, a pesar de que el pliego exigía taxativamente un plan de implementación por hitos y programas integrales de Capacitación Inicial y Continua destinados a usuarios y entrenadores (con entrega de manuales, guías rápidas y videos tutoriales), a casi año y medio de haberse dictado el decreto de adjudicación, personal del sistema de salud municipal nos informa que el software contratado no se encontraría en funcionamiento y que el sistema público de salud local continúa operando bajo la plataforma informática preexistente;

Que el contraste entre la monumental erogación presupuestaria y la posible nula contraprestación fáctica en los hospitales municipales y centros de atención primaria de San Isidro constituye una grave irregularidad institucional que afecta el derecho a la salud de los vecinos;

Que esta situación da lugar a severas dudas sobre la transparencia de la gestión, la idoneidad técnica en la evaluación de las ofertas y el control del cumplimiento contractual, pudiendo configurar un perjuicio fiscal directo al erario municipal al haberse desviado fondos públicos que debieron sostener insumos médicos, guardias o infraestructura hospitalaria básica que hoy se encuentra en estado crítico;

Que la persistencia en el uso del sistema informático heredado demostraría la solidez técnica de las herramientas preexistentes y, en contrapartida, la total incapacidad, negligencia o falta de control por parte de las autoridades de aplicación para ejecutar y fiscalizar los pliegos redactados por la propia Subsecretaría de Innovación;

Que pagar una cifra cercana a los quinientos millones de pesos por un sistema informático posiblemente cerrado, archivado o inutilizado mientras los vecinos sufren la falta de turnos y deficiencias edilicias en los nosocomios locales, no solo representa una malversación moral de las prioridades de los contribuyentes, sino que podría constituir un ilícito penal tipificado como fraude a la administración pública e incumplimiento de los deberes de funcionario público;

Que es obligación indelegable de este Honorable Concejo Deliberante exigir respuestas claras, auditar los contratos y denunciar con firmeza cualquier indicio de dilapidación de los fondos de la comunidad;

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo informe, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, los siguientes puntos en relación con la Licitación Pública Nº 52/2024:

a) Precise los motivos técnicos y administrativos por los cuales, habiéndose gastado la suma de $479.600.000 para la implementación de un nuevo software de salud, los efectores sanitarios de San Isidro continúan utilizando al día de la fecha el sistema informático desarrollado por la gestión anterior.

b) Detalle el monto exacto transferido y liquidado hasta el momento a la firma INTEGRANDO SALUD S.A.S. Adjunte copias de las correspondientes facturas, órdenes de pago, certificados de avance de servicio y las actas de recepción técnica suscriptas por los funcionarios municipales que avalaron dichos desembolsos.

c) Informe si la Subsecretaría de Innovación o la Secretaría de Salud han iniciado algún procedimiento de auditoría interna, intimación por incumplimiento contractual o penalidad hacia la empresa adjudicataria ante la falta de puesta en marcha del software. En caso negativo, explique los motivos de tal omisión y pasividad.

d) Aclare si el software contratado presentó incompatibilidades técnicas insalvables con la infraestructura del municipio. De ser así, detalle por qué no se previeron dichas contingencias en las instancias previas de evaluación de ofertas y por qué se siguió adelante con la adjudicación.

e) Identifique con nombre, apellido y cargo al funcionario técnico responsable de fiscalizar el cumplimiento de los plazos de entrega, migración de datos e implantación definitiva del sistema objeto de la Licitación Pública Nº 52/2024.

f) Explique detalladamente en qué consistió la contraprestación real recibida por el Municipio a cambio de los fondos públicos devengados bajo el amparo de la citada contratación durante todo el período transcurrido desde su adjudicación.

ARTÍCULO 2°.- De forma.

Dra. Bárbara Droese
CONCEJAL
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro 6a Distrito
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Walter Pérez
PRESIDENTE
BLOQUE Unión Cívica Radical
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. María Fernanda Giordani
PRESIDENTE
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro 6a Distrito
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03/06/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA
SAN ISIDRO 04 de JUNIO de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
28 MAY 2026
Hora 13:05
RECIBIDO